



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 430-2022-MPPA-AL.

Aguaytia, 07 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Expediente Externo N° 17723-2022; CONTRATO DE SERVICIO N°074-2022-GM-MPPA-A de fecha 07 de setiembre del 2022, CARTA N°022-2022-ALVC/INGCIVIL-CO, de fecha 21 de octubre del 2022, CARTA N°022-SALGADO/EIRL/CONTRATISTA, de fecha 30 de noviembre del 2022, INFORME N°107-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de diciembre 2022, CARTA N°062-2022/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 01 de diciembre del 2022, CARTA N°026-2022-ALVC/INGCIVIL-CO, de fecha 05 de diciembre del 2022, INFORME N°128-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 06 de diciembre del 2022, CARTA N°079-2022/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 06 de diciembre del 2022, CARTA N°026-2022-SALGADO/EIRL/CONTRATISTA, de fecha 07 de diciembre del 2022, INFORME N°139-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 07 de diciembre del 2022, INFORME N°189-2022-MPPA-GIO-DARA, de fecha 07 de diciembre del 2022, PROVEIDO S/N, de fecha 07 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, disposición contenida al amparo del numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú vigente. Partiendo de este mandato legal de carácter constitucional se procede a analizar el caso materia de revisión;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**, la autonomía municipal supone capacidad de auto-desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, el artículo 195° del mismo cuerpo normativo señalado en el literal precedente, menciona: **“Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala “Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, el artículo 16°, numeral 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria (...)”.

Que, el artículo 34, numeral 34.2 literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad”.

Que, con fecha **07 de setiembre del 2022**, se firmó el: **CONTRATO DE SERVICIO N°074-2022-GM-MPPA-A**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD** y la Empresa **INGNOVA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.**, debidamente representada por **ING. AUGUSTO LUISIN VILLAVICENCIO CRUZ**, “CONSULTOR”, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CUI N°2527871.

Que, mediante **CARTA N°022-2022-ALVC/INGCIVIL-CO**, de fecha 21 de octubre del 2022, el consultor presenta el Expediente Técnico de IOARR, **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CUI N°2527871, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con **CARTA N°022-SALGADO/EIRL/CONTRATISTA**, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Gerente General de **SALGADO CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.**, adjunta el **INFORME N°001-2022/JMSN/EVALUADOR** sobre **EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CUI N°2527871.

Que, con **INFORME N°107-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A**, de fecha 01 de diciembre 2022, la Sub gerencia de Estudios y Proyectos remite la Gerencia de Infraestructura y Obras, las observaciones del Expediente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreadbad.gob.pe – Telf. 061481079

Técnico de IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2527871.

Que, con CARTA N°062-2022/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 01 de diciembre del 2022, la Arq. DIANA ARMIDA RAMON ABAL se dirige al Consultor, solicitando LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR DEL PROYECTO EN REFERENCIA.

Que, con CARTA N°026-2022-ALVC/INGCIVIL-CO, de fecha 05 de diciembre del 2022, el CONSULTOR, presenta el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES del Expediente Técnico de IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2527871, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con INFORME N°128-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Sub gerente de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2527871.

Que, con CARTA N°079-2022/GIO/MPPA-A-DARA, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Arq. DIANA ARMIDA RAMON ABAL se dirige a la Empresa SALGADO CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. y, SOLICITA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2527871.

Que, con CARTA N°026-2022-SALGADO/EIRL/CONTRATISTA, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente General de la Empresa SALGADO CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., se dirige a la Municipalidad Provincial de Padre Abad para remitir INFORME DE REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2527871, señalando lo siguiente:

"(..) Luego de haber revisado el levantamiento de observaciones que realizó el consultor, se da la CONFORMIDAD al expediente técnico: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2527871. Cuyo presupuesto Total de dicha actividad, asciende a la suma de S/ 810,391.71 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN 71/100 SOLES) según el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucajali
Email: alcaldia@municipadreadad.gob.pe – Telf. 061481079

expediente técnico de la referencia, las observaciones fueron subsanadas. Encontrándose estas conforme de acuerdo al contrato y sus términos de referencia(..)".

Que, mediante **INFORME N°139-2022-JLAD/SGEP/GIO/MPPA-A**, de fecha **07 de diciembre del 2022**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras, SOLICITUD DE APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR; **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527871**, detallando lo siguiente:

RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO:

PROFESIONAL		COLEGIATURA
Ing. Juan Manuel Sánchez Nieto	EVALUADOR	CIP: 199977
PROFESIONAL		
Sr. Augusto Luisin Villavicencio	CONSULTOR	-----

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Según el servicio se proyecta en el puente bajo Moronal, se realiza los siguientes trabajos.

- Creación de accesos con una longitud de 186.00 m, con un ancho de calzada de 4.00, con afirmado e=0.20m.
- Construcción de 16.00 m de veredas laterales.
- Construcción de dos estribos concreto armado de f’c=210 kg/cm2 de altura 5.80 m.
- Construcción de losa de concreto armado de f’c=280 kg/cm2 de 4.00 m de ancho y longitud de 8.00 m.
- Construcción de losa de aproximación de 4 x 3 m.
- Fabricación e instalación de barandas metálicas de longitud 8.20 m.
- Construcción de 02 señales preventivas, 02 señales informativas y marcas horizontales.
- Mitigación Ambiental
- Implementación del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19.

MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA:

La Obra será ejecutada por **ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA**

ENTIDAD EJECUTORA:

La Ejecución estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
 Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
 Email: alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo de Ejecución del proyecto es de **60 Días Calendarios**,

DE LOS COSTOS:

El Presupuesto base está referido a **Precios del mes de Setiembre del año 2022.**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)

01 OBRAS PROVICIONALES	S/.	63,949.13
02 TRABAJOS PRELIMINARES	S/.	2,874.06
03 SEGURIDAD Y SALUD	S/.	9,678.00
04 MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/.	52,128.33
05 AFIRMADO	S/.	21,699.56
06 TRANSPORTE	S/.	53,522.43
07 CUNETAS DE DRENAJE (EXTREMOS DE TALUD)	S/.	675.96
08 PUENTE BAJO MARONAL L=8.00m	S/.	300,831.45
09 SEÑALIZACIÓN	S/.	5,911.82
10 MITIGACION AMBIENTAL	S/.	19,840.97
11 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	S/.	14,883.80
COSTO DIRECTO	S/.	545,995.51
GASTOS GENERALES	7.000% S/.	38,219.69
UTILIDAD	8.000% S/.	43,679.64
COSTO PARCIAL	S/.	627,894.84
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.000% S/.	113,021.07
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/.	740,915.91
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.000% S/.	37,045.80
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	777,961.71
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	32,430.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.	810,391.71

SON: OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESIENTOS NOVENTA Y UN Y 71/100 SOLES

Que, mediante **INFORME N°189-2022-MPPA-GIO-DARA**, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a Gerencia Municipal, **SOLICITUD DE APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÀ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** **CUI N°2527871**, detallando lo siguiente según el cuadro de presupuesto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@munipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)

01 OBRAS PROVICIONALES	S/.	63,949.13
02 TRABAJOS PRELIMINARES	S/.	2,874.06
03 SEGURIDAD Y SALUD	S/.	9,678.00
04 MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/.	52,128.33
05 AFIRMADO	S/.	21,699.56
06 TRANSPORTE	S/.	53,522.43
07 CUNETAS DE DRENAJE (EXTREMOS DE TALUD)	S/.	675.96
08 PUENTE BAJO MARONAL L=8.00m	S/.	300,831.45
09 SEÑALIZACIÓN	S/.	5,911.82
10 MITIGACION AMBIENTAL	S/.	19,840.97
11 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	S/.	14,883.80
COSTO DIRECTO	S/.	545,995.51
GASTOS GENERALES	7.000% S/.	38,219.69
UTILIDAD	8.000% S/.	43,679.64
COSTO PARCIAL	S/.	627,894.84
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.000% S/.	113,021.07
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/.	740,915.91
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.000% S/.	37,045.80
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	777,961.71
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	32,430.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.	810,391.71

SON: OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN Y 71/100 SOLES

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 07 de diciembre del 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las atribuciones del alcalde, debidamente reconocidas en el Art. 20°, inciso 6°, en concordancia con el Artículo 43°:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL) DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI N°2527871**; la misma que va a ser ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 810,391.71 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN 71/100 SOLES)**, por un plazo de 60 días calendario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simón Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás Órganos Estructurales de esta Comuna Edil, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Oficina de Estadística e Informática para la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA
Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

